



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

LEY N.º 6312

Buenos Aires, 16 de julio de 2020

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Resolución N° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación y adopta para su sistema de salud, conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 153, el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, 2da Edición 2019, que como Anexo Único forma parte integrante de dicha Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Forchieri - Schillagi**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 6.312 (Expediente Electrónico N° 17.351.050-GCABA-DGALE/2020), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de julio de 2020, ha quedado automáticamente promulgada el día 4 de agosto de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Montiel**